
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1704471

MUNICIPALIDAD DE CALAMA

MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA

Calama, 21 de noviembre de 2019.- Con esta fecha la Alcaldía ha decretado lo que sigue:
Núm. 9.

Vistos:

- La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades otorgadas por la ley N° 20.922, de fecha 25.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subdere.
- El Reglamento N° 1.675, de fecha 15.11.2016, dictado por el Ministerio del Interior, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal.
- Los Dictámenes N° 063201N16, 017773N18, 006554N19, 019395N19 y 021576N19, emanados de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies.
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El DFL N° 61-19.280, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de la República, con fecha 26 de agosto de 1994 que adecúa, modifica y establece la planta del Personal de la Municipalidad de Calama.
- El decreto de Registro N° 108 de fecha 26 de agosto de 1994, que encasilló al personal de la Ilustre Municipalidad de Calama a partir del 1 de enero de 1994.
- La ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- La ley N° 20.554, crea Juzgados de Policía Local en las comunas que se indican.

Considerando:

- a) El Certificado y Acuerdo N° 262, de la Primera Sección Extraordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2019, se acordó: Aprobar el Reglamento que Modifica la Planta de Personal del Municipio, en virtud a las disposiciones que consagra la ley N° 20.922.
- b) El decreto alcaldicio general N° 1212 de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprobó el Acuerdo N° 262, del 21 de noviembre del año en curso.
- c) Teniendo en consideración que la Dirección de Obras Municipales de Calama, mantiene como función, entre otras, la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y otras normas de competencia exclusiva, además el crecimiento demográfico de la comuna de Calama según el Censo 2017, el impacto del crecimiento en el desarrollo territorial de la comuna, el aumento en obras de infraestructura tanto públicas como privadas, el cumplimiento de las Circulares de División de Desarrollo Urbano - DDU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcción para notificar y regularizar todo bien raíz y la responsabilidad propia de este tipo de cargo jerárquico, se hace imperioso modificar lo establecido en el DFL N° 61-19.280 del 26 de agosto de 1994 el que contempló el cargo de Director de Obras Municipal con un grado 7° en la planta

CVE 1704471

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de Directivos. Teniendo presente el principio de equidad indicado en el Art. 48 de la ley N° 18.695, considerando las responsabilidades que implica el ejercicio de este cargo, se requiere aumentar su grado Directivo, modificando por tanto el grado 7° de su cargo a grado 6°.

d) En virtud a lo establecido en el Dictamen N° 17.773 que establece la modificación de grados y considerando la responsabilidad y complejidad que tiene el cargo de Asesor Jurídico de la Municipalidad de Calama se ha estimado pertinente aumentar del grado 7° al grado 6°.

e) Los decretos alcaldicios de Registro N°s 070 y 117, de fecha 26 de agosto de 2016 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente, que encasilló a contar del 1 de enero de 2016, al Personal Titular de planta de los grados 10° al 17° de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

f) El decreto alcaldicio de Registro N° 116 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombró y encasilló al personal a contrata de los grados 10° al 17° de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

g) Los decretos alcaldicios de Registro N°s 001, 057, 054 de fecha 6 de enero de 2017, 24 de abril de 2017 y 4 de febrero de 2018, respectivamente, que encasilló a contar del 1 de enero de 2017, al personal Titular de planta de los grados 15° al 17° de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

h) El decreto alcaldicio de Registro N° 002, de fecha 6 de enero de 2017, que nombró y encasilló al personal a contrata de los grados 15° al 17° de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

i) Certificado de disponibilidad Presupuestaria emitido por la Directora de Control, Director Subrogante de Finanzas y Director Subrogante de Administración.

j) Planilla de Apoyo para el cálculo de la Disponibilidad Presupuestaria.

k) Planilla de Apoyo para el cálculo sobre la proyección del Límite del Gasto en Personal.

l) El decreto alcaldicio general N° 976 de fecha 16 de octubre de 2018, que constituye el Comité Bipartito.

m) Carta de fecha 2 de julio de 2019, mediante la cual la Asociación de Funcionarios Municipales, informa reemplazo del funcionario Ernesto Mancilla Bustos, por don Arturo Bruna Villanueva, para integrar el Comité Bipartito.

n) La inscripción N° 8202001 del registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo del Loa, certificado de vigencia N° 202/2019/578, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Calama.

o) Informe del Comité Bipartito, de fecha 20 de noviembre de 2019, con la propuesta de Reglamento de Modificación de Planta.

p) El Acuerdo de Concejo N° 249 de fecha 11 de noviembre de 2019, que aprueba la Política de Recursos Humanos del Municipio.

q) La Política de Recursos Humanos, aprobado por decreto alcaldicio general N° 1213, del 21 de noviembre de 2019.

r) El decreto alcaldicio N° 688 de 24 de mayo de 2016, que aprueba Manual de Organización y de Funciones de la Ilustre de Calama.

s) Escalafón de Mérito, vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

t) Decreto alcaldicio general N° 501, del 15 de mayo de 2019, que aprueba Acuerdo N° 047, que crea la Dirección de Seguridad Pública y su reglamento interno y aprueba la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, correspondiendo al grado 7° del Escalafón de Directivos de la Planta Municipal.

u) El Reglamento N° 009, del 21 de noviembre de los corrientes, por el cual crea en la estructura de la I. Municipalidad la Dirección de Seguridad Pública.

TÍTULO I REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 para fijar y modificar la planta del personal de la Municipalidad de Calama.

TÍTULO II DE LA ACTUAL PLANTA DE PERSONAL

Artículo 2°: La actual planta de personal de la Municipalidad de Calama, se encuentra aprobada por DFL 61-19.280, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de agosto de 1994, y sus modificaciones y contempla los siguientes cargos y grados

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	OBSERVACION
Alcaldes	Alcalde	3	1	
Directivos	Juez de Policía Local	4	1	
	Administrador Municipal	4	1	
	Secretario Municipal	5	1	
	Director de Control	5	1	Ley N° 20.742
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	5	1	Ley N° 20742
	Director de Desarrollo Comunitario	5	1	Ley N° 20742
	Directivos	6	3	
	Director de Obras Municipales	7	1	
	Asesor Jurídico	7	1	
	Directivos	7	5	
	Director de Seguridad Pública	7	1	Ley N° 20.965 certificado de acuerdo N° 047 /2019 decreto y reglamento
	Directivos	8	2	
Profesionales	Secretario Abogado	7	1	Ley N° 20.554
	Profesional	7	1	Decreto de registro N° 108 del 26 de agosto 1994
	Profesional (Asesor Urbanista)	8	1	
	Profesionales	8	2	
	Profesional (Inspector de Obras)	9	1	
	Profesional	9	1	
	Profesionales	10	3	
	Profesionales	11	3	
	Profesional	11	1	Decreto de registro N° 108 del 26 de agosto 1994
Profesionales Ley N° 15.076	22 horas		Medico Gabinete Psicotécnico	
Jefaturas	Jefe del Sub-depto. de computación.	8	1	
	Jefe de Sub-depto. de RR.PP.	9	1	
	Jefaturas	9	2	
	Jefe del Sub-depto de Administración	10	1	
	Jefaturas	10	7	
	Jefe de Gabinete	11	1	
	Jefaturas	11	6	
	Jefatura	12	1	

Técnicos	Técnicos	9	3	Ley N° 20.922
	Técnicos	10	2	Ley N° 20.922
	Técnicos	11	2	Ley N° 20922
	Técnicos	12	5	Ley N° 20922
	Técnicos	13	3	Ley N° 20922
	Técnicos	14	1	Ley N° 20922
	Técnicos	15	2	Ley N° 20922
	Técnicos	16	1	Ley N° 20.922
Administrativos	Administrativo	11	11	Ley N° 20922
	Administrativos	12	4	Ley N° 20922
	Administrativos	13	24	Ley N° 20922
	Administrativos	14	7	Ley N° 20922
	Administrativos	15	3	Ley N° 20922
	Administrativos	16	1	Ley N° 20922
	Administrativos	17	6	Ley N° 20922
Auxiliares	Auxiliares	13	25	Ley N° 20922
	Auxiliares	14	8	Ley N° 20922
	Auxiliares	15	1	Ley N° 20922
	Auxiliares	16	9	Ley N° 20922
	Auxiliares	17	1	Ley N° 20922

TÍTULO III
DE LA MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y NOMINACIÓN DE CARGOS

Artículo 3°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifícase la planta del personal de la Municipalidad de Calama, aprobada mediante decreto con fuerza de ley N° 61-19.280, de fecha 26 de agosto de 1994, en el siguiente sentido:

a) Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Directivos	DAF	5	1
Profesionales	Profesionales	9	2
	Profesionales	10	1
	Profesionales	11	5
	Profesionales	12	5
Jefaturas	Jefaturas	8	1
	Jefaturas	9	2
	Jefe del Sub Depto. de Computación.	9	1
	Jefaturas	11	5
Técnicos	Técnicos	11	9
	Técnicos	12	1
	Técnicos	13	4
	Técnicos	14	1
	Técnicos	15	5
	Técnicos	16	7
Administrativos	Administrativos	14	2
	Administrativos	16	3
Auxiliares	Auxiliares	15	2
	Auxiliares	16	1
	Auxiliares	17	2

b) Modifícase los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO Actual	GRADO MODIFICADO	Nº DE CARGOS
Directivos	Director de Obras	7	6	1
	Asesor Jurídico	7	6	1

c) Créanse los requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Directivo	Directivo D.A.F.	5	1	Título Profesional: Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial, en ambos casos con especialización o mención en Finanzas Experiencia de a lo menos cinco años.
Jefaturas	Jefaturas	9	2	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado.
	Jefe del Subdepto. de Computación	9	1	Título profesional o técnico de nivel superior, del área de computación o informática, con experiencia de a lo menos tres años, en el área.
	Jefaturas	11	2	Título profesional, otorgado por una institución de Educación reconocida por el Estado
	Jefaturas	11	2	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de Educación reconocida por el Estado
	Jefaturas	11	1	Título profesional en el área de administración y finanzas, con experiencia de a lo menos tres años, en el área.
Técnicos	Técnicos	11	9	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado
	Técnico	12	1	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado
	Técnicos	13	4	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado
	Técnicos	14	1	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado
	Técnicos	15	5	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado
	Técnicos	16	7	Título profesional o técnico de nivel superior, o medio, otorgado por una institución de educación reconocida por el Estado

d) Suprímase los cargos y los grados que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGO	OBSERVACION
Directivo	Directivos	7	1	Cargo vacante
	Directivos	8	2	Cargos vacantes
Profesionales	Profesional Inspector de Obras	9	1	Cargo suprimido por eliminación de requisito y nominación específica, se crea cargo genérico
Jefatura	Jefe Subdepto. Computación	8	1	Cargo vacante
	Jefe Subdepto. RR.PP.	9	1	Cargo suprimido por eliminación de requisito y nominación específica, se crea cargo genérico
	Jefe Subdepto. de Administración	10	1	Cargo vacante
	Jefe de Gabinete	11	1	Cargo vacante

e) Modifíquese el requisito específico, para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECIFICO	REQUISITO MODIFICADO
Directivos	Directivo	6	Un cargo grado 6 requerirá experiencia profesional de a lo menos tres años y cursos de administración y evaluación de proyectos	Sin requisito
	Directivo	6	Un cargo grado 6 requerirá experiencia profesional de a lo menos tres años	Sin requisito

Artículo 4º: Justifíquese la modificación de los siguientes grados, en cada caso:

PLANTA	CARGO	GRADO Actual	GRADO MODIFICADO	N° DE CARGOS	OBSERVACIONES
Directivos	Director de Obras	7	6	1	Conforme lo señalado en el dictamen N° 17.773 de fecha 13 de julio de 2018, que en el numeral 10, respecto de la modificación de los grados de cargos señala que podrá modificarse el grado de aquellos cargos que estén expresamente reconocidos por la ley y a efectos de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.
	Asesor Jurídico	7	6	1	Conforme lo señalado en el dictamen N° 17.773 de fecha 13 de julio de 2018, que en el numeral 10, respecto de la modificación de los grados de cargos señala que podrá modificarse el grado de aquellos cargos que estén expresamente reconocidos por la ley y a efectos de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes. Además por la responsabilidad en sus funciones

TÍTULO VI
DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE MODIFICA

Artículo 5°: Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Calama establecida en el DFL N° 61-19.280, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de agosto del año 1994, del modo que se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Alcaldes	Alcalde	3	1
Directivos	Juez de Policía Local	4	1
	Administrador Municipal	4	1
	Secretario Municipal	5	1
	Director de Control	5	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	5	1
	Director de Desarrollo Comunitario	5	1
	Director de Administración y Finanzas	5	1
	Directivos	6	3
	Director de Obras Municipales	6	1
	Asesor Jurídico	6	1
	Directivos	7	4
	Director de Seguridad Pública	7	1
Profesionales	Secretario Abogado J.P.L.	7	1
	Profesional	7	1
	Profesional (Asesor Urbanista)	8	1
	Profesionales	8	2
	Profesionales	9	3
	Profesionales	10	4
	Profesionales	11	9
	Profesionales	12	5
	Profesionales Ley 15076	22 horas	Médico Gabinete Psicotécnico
Jefaturas	Jefaturas	8	1
	Jefaturas	9	5
	Jefaturas	10	7
	Jefaturas	11	11
	Jefaturas	12	1
Técnicos	Técnicos	9	3
	Técnicos	10	2
	Técnicos	11	11
	Técnicos	12	6
	Técnicos	13	7
	Técnicos	14	2
	Técnicos	15	7
	Técnicos	16	8
Administrativos	Administrativos	11	11
	Administrativos	12	4
	Administrativos	13	24
	Administrativos	14	9
	Administrativos	15	3
	Administrativos	16	4
	Administrativos	17	6
Auxiliares	Auxiliares	13	25
	Auxiliares	14	8
	Auxiliares	15	3
	Auxiliares	16	10
	Auxiliares	17	3
TOTAL			225

TÍTULO FINAL
DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y LA NUEVA PLANTA DE
PERSONAL

Artículo 6º: El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 7º: El presente Reglamento municipal que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Calama entrará en vigencia el 1º de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Daniel Augusto Pérez, Alcalde.- Francisco Piña González, Secretario Municipal Subrogante.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad Jurídica
Unidad Contable Regional

Cursa con alcances reglamento N° 9, de 2019, de la Municipalidad de Calama

N° 4.308.- Antofagasta, 23 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional, ha dado curso al documento del rubro, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Calama, pero cumple con indicar que:

Respecto del acto en estudio, debe tenerse en cuenta que ese municipio debe reportar en el Sistema de Contabilidad General de la Nación la información contable correspondiente al año 2019, respecto de los meses de junio en adelante.

Luego, en la letra u) de los considerandos el reglamento que se cita es el N° 8 y no el allí señalado.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Claudia Neira Cofré, Contralor Regional, Contraloría Regional de Antofagasta.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Calama
Calama.